

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025 acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alojamiento y Atención integral en la Residencia de mayores de Matamala de Almazán

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 30 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo
3002